

2020



Bonos Transformación Digital



2.423.921 €



Descripción

Realización de proyectos empresariales dirigidos a la transformación digital de las pymes canarias, fomentando la innovación a través de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de contribuir a mejorar su competitividad y productividad.



Organismo

Agencia Canaria de Investigación,
Innovación y Sociedad de la Información



Beneficiarios

Autónomo, PYMES



Ámbito

Regional



Sectores

Todos



Tipo de ayuda

Subvención



Modalidad

Individual



Tipo de convocatoria

Concurrencia competitiva



Objeto

Innovación



Inicio

23/09/2020

Fin

21/10/2020 14:00



Inversión
mínima

No aplica

Inversión
máxima

20.000 €

Financiable vía
subvención hasta

70 %

Financiable vía
préstamo hasta

No aplica

Mínimis

No

Plazo de ejecución

Desde la presentación de la solicitud hasta el 30 de abril de 2021.

Plazo de justificación

15 de mayo de 2021.

Actuaciones

Los proyectos deben responder a la necesidad de la entidad beneficiaria de **adaptar el desarrollo de su actividad** a la nueva coyuntura socio económico, **consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19**, y serán de dos tipos:

Tipo A - Tecnologías innovadoras para la transformación digital: mejora de la competitividad y productividad de la empresa a través de actuaciones para la incorporación de innovación tecnológica a sus procesos productivos.

- A.1 Consultoría para la transformación digital.
- A.2 Sistemas de gestión empresarial
- A.3 Teletrabajo y telepresencia
- A.4 Big data e Inteligencia Artificial
- A.5 Cloud computing
- A.6 Sistemas IoT y Edge Computing
- A.7 Ciberseguridad
- A.8 Impresión 3D
- A.9 Otros

Tipo B - Presencia Web, marketing digital y comercio electrónico: consolidación de la estrategia en línea de la empresa, de forma que desarrolle su presencia digital y la potencie como canal adicional de comunicación, publicidad y ventas.

- B.1 Consultoría técnica y/o consultoría legal
- B.2 Implementación del canal
- B.3 Integración con sistemas empresariales
- B.4 Contenidos
- B.5 Marketing

En ningún caso serán subvencionables las actuaciones para la mejora de la calidad de productos, el aumento de las capacidades de producción o servicio, modificación o adaptación de procesos productivos o productos existentes que no supongan una innovación sustancial.

Tampoco serán subvencionables los proyectos que no tengan como finalidad la adaptación del desarrollo de la actividad de la entidad solicitante a la nueva coyuntura socio económica, consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.

Gastos subvencionales

1. Gastos de consultoría (hasta el 10% del total).

2. Gastos de servicios

- a) Implementación, desarrollo, configuración, integración con otros sistemas, carga de datos iniciales y puesta en marcha del proyecto por parte de la empresa proveedora de la solución.
- b) Servicios en la nube (elegible alta y cuota del primer año).
- c) Servicios de hosting, housing y registro de dominio (elegible alta y cuota del primer año).

Para proyectos TIPO B, también serán elegibles los siguientes:

- a) Consultoría legal en materia de protección de datos de carácter personal y servicios de sociedad de la información y comercio electrónico. Incluye obtención de certificados o sellos de adhesión a códigos de buenas prácticas en comercio electrónico.
- b) Elaboración y carga de contenido audiovisual relativo a los productos/servicios comercializados.
- c) Implementación de soluciones para la mejora del posicionamiento en buscadores (SEO), soluciones para experiencias de usuario personalizadas, herramientas de marketing digital y sistemas avanzados de atención a usuarios integrados en la web (elegible alta y cuota del primer año).

3. Inversión en equipamiento.

Hasta el 20% del total con carácter general, excepto:

- Actuaciones **A.3, A.5, A.6, A.7 y A.8**: hasta **60%**.
- Actuaciones **A1, B.1, B.4 y B.5**: **0%**.

Para actuaciones de **tipo A.3** (Teletrabajo y telepresencia), se considera elegible la adquisición de equipamiento informático de propósito general como PC de sobremesa, PC portátil, tabletas y sus periféricos.

Con carácter general para todos los proyectos y actuaciones, no se considerarán elegibles elementos genéricos como móviles y TPV.

4. Inversión en software (inversión sw).

Inversión en software, de carácter específico, necesario para la puesta en marcha del proyecto. Pasará a ser propiedad de la empresa.

Las actuaciones tipo A.1 y tipo B.1, no podrán llevar asociado este tipo de gasto.

No se considerará elegible la adquisición de software de propósito genérico como pudieran ser sistemas operativos o aplicaciones de ofimática.

Crterios

El detalle de los criterios está establecido en el Anexo 5.

Tipo A - Tecnologías innovadoras para la transformación digital:

1. Presupuesto: 55 puntos.
2. Tecnologías incorporadas: 40 puntos.
3. Adaptación a la realidad post-COVID-19: 5 puntos.

Tipo B - Presencia Web, marketing digital y comercio electrónico:

1. Presupuesto: 50 puntos.
2. Mejora con respecto a la situación de partida: 25 puntos.
3. Integración con otros sistemas de la empresa: 10 puntos.
4. Sellos de buenas prácticas: 10 puntos.
5. Adaptación a la realidad post-COVID-19: 5 puntos.

Bases

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/194/006.html>

Convocatoria

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/194/006.html>

Solicitud

https://sede.gobcan.es/aciisi/procedimientos_servicios/tramites/6509

Contacto

Sin información

Información adicional

Pago de la subvención mediante **abono anticipado**, cuya solicitud se presentará de manera conjunta y con los mismos plazos, que la solicitud general.